

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por incorporación de remanentes de créditos nº 2 del Presupuesto vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de enero, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1°.- Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos.
- 2°.- Con fecha 27 de enero, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de incorporación de créditos y se detallan las altas en partidas de gastos y la financiación de las mismas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 169 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 9.d), 21, 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Base 14ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, previo el informe del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y demás legislación citada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:



1°.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n° 2 del Presupuesto Municipal vigente de 2020, prorrogado de 2019, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación presur	puestaria Denominación	Euros
30.2311.22706	Estudios y trabajos técnicos Atención social	21.762,29
30.2312.22706	Estudios y trabajos técnicos Promoción social	13.811.02
30.2312.22637	Gastos diversos Promoción social	714,19
30.2312.48006	Pobreza energética	4.856,80
30.2317.489	Otras transferencias	81.362,93
40.151.22706	Estudios y trabajos técnicos Area Urbanismo	77.420,00
40.1721.22629	Gastos diversos Proyecto Life Adaptate	125.730,50
30.2317.63207	Demolición edificios afectados consecuencia del	
	terremoto	1.405.435,91
30.2317.63214	Proyec y obras rehabil Claustro Santo Domingo	361.153,76
40.151.60901	Obras de urbanización Torre del Obispo	1.168.501,40
40.151.60909	Obras fase II Recinto Ferial Santa Quiteria	6.618.659,43
40.151.61905	Obras repar. y regener. urbana barrios Calvario, San	
	Lázaro, San Pedro y otros.	1.983.289,14
40.151.61907	Obras renovación urbana B° Sta. Quiteria, S.	
	Cristóbal y Eulogio Periago	1.106.973,82
40.151.61908	Obras renov urbana Av. Juan Carlos I y adyacentes	318.554,74
40.151.61911	Obras regeneración espacios B° San Fernando	511.205,69
40.151.61912	Obras Conv. CARM Plan pedanías y barrios 2018-19	34.261,07
60.336.61913	Acondic yacimiento arqueológico Castillo de Lorca	100.000,00
60.336.63220	Obras rehabilitación Coso de Sutullena (Pz. Toros)	1.782.782,33
60.336.63221	Obras rehabilitación del Escarambrujo	800.000,00
TOTAL INCORPORACION REMANENTES A 2020		16.516.475,02

- b) Para la financiación del remanente de crédito que se propone incorporar al Presupuesto del vigente ejercicio, se cuenta con los siguientes recursos financieros:
- Excesos de financiación o compromisos firmes de financiación, afectados al remanente que se pretende incorporar:

Denominación	Importe
Otras transferencias de la Unión Europea	125.730,50
Otras transferencias de capital de la A.G. de la C.	
Autónoma	800.000,00
	Otras transferencias de la Unión Europea Otras transferencias de capital de la A.G. de la C.

- Remanente de Tesorería Afectado:

Para gastos con financiación afectada 15.590.744,52



Suman los recursos que financian el remanente de crédito 16.516.475,02

2º.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Concejalía de Economía y Hacienda, así como a los servicios de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime procedente.

Lorca, 27 de enero de 2020. El Director Económico y Presupuestario.